



**Miguel Ángel López Gil como Secretario General de la FEKM se extiende la siguiente circular del proceso electoral de la FEKM:**

- Ajunto a la presente el CENSO ELECTORAL PROVISIONAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS DE LA FEKM, rogando se proceda a su inmediata publicación en los tablones de anuncios de las distintas federaciones y delegación de ámbito autonómico.
- Se ruega la máxima difusión de todo el PROCESO ELECTORAL de FEKM, procediendo a publicar igualmente en los tablones de anuncios de las distintas federaciones y delegación de ámbito autonómico los documentos relacionados con el proceso electoral, remitidos por la Junta Electoral de FEKM.

**CIRCULAR CENSO PROVISIONAL DEL PROCESO ELECTORAL DE LA FEKM 2020.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y los artículos 7 y 10 del Reglamento Electoral, el cual regula las elecciones a miembros de la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la FEKM se procede a publicar y remitir a las Federaciones de Ámbito Autonómico, el censo electoral provisional. Contra el mismo y de acuerdo con el RE de la FEKM se podrán realizar impugnaciones según se determina en el propio RE y con los plazos indicados en el Calendario Electoral

De acuerdo con la normativa de aplicación, el acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes están en posesión de una licencia federativa y a las entidades que



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
KICKBOXING Y MUAYTHAI

## CIRCULAR CENSO PROVISIONAL

formen parte o estén integradas en la FEKM y así lo soliciten. En tal caso, puede acceder al mismo a través de solicitud en la web [WWW.FEKM.ES](http://WWW.FEKM.ES), en el apartado de proceso electoral 2020.

El sistema no admite la descarga de archivos con la información del censo.

Asimismo, se recuerda que cualquier uso que se haga de los datos del censo debe cumplir escrupulosamente lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE: Reglamento general de protección de datos (DOUE L 119, de 4-5-2016), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (BOE de 6-12-2018)

Se pone a disposición de los interesados al correo electrónico [eleccionesfekm2020@gmail.com](mailto:eleccionesfekm2020@gmail.com)

De acuerdo con lo establecido en el calendario electoral, los electores que figuren en el Censo por más de un Estamento deberán optar por el de su preferencia, según plazo indicado en el Calendario Electoral, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral. Podrá hacerse mediante correo electrónico a: [eleccionesfekm2020@gmail.com](mailto:eleccionesfekm2020@gmail.com)



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
KICKBOXING Y MUAYTHAI

CIRCULAR CENSO PROVISIONAL

**Las personas físicas que quieran comprobar los datos personales (fecha nacimiento / nº DNI) que figuran recogidos en el Censo, pueden dirigirse mediante correo electrónico a la Secretaría de la Federación Española de Kickboxing y Muay thai ([eleccionesfekm2020@gmail.com](mailto:eleccionesfekm2020@gmail.com)) con el siguiente texto:**

***D....., por medio del presente correo solicito se me confirme que los datos personales que figuran en el Censo Electoral provisional son los siguientes: fecha nacimiento ....., D.N.I. nº ....., domicilio en .....***

***Se adjuntara una fotocopia de su D.N.I.***

**Desde la secretaria se procederá a dar respuesta a todos los correos recibidos confirmando la corrección de datos o en su caso, se indicará que se procede a realizar la correspondiente rectificación.**